

fase intermedia. Sobreseimiento: clases; efectos; recursos. El juicio oral: notas fundamentales de la regulación legal.

8.—Procedimientos de urgencia. El procedimiento sumarísimo de urgencia. El procedimiento sumario de urgencia. El juicio de faltas.

V. Normas de circulación

1.—El Código de la Circulación: concepto de idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

2.—Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

3.—Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

4.—Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos. Técnicos. De identificación.

5.—Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los agentes de la Policía Municipal. Competencia sancionadora.

6.—Infracciones que pueden ser sancionadas por la autoridad municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

7.—Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la autoridad en las dependencias municipales.

LA REGION DE MURCIA

1.—El antiguo Reino de Murcia y su evolución histórica. Características de la Región. El Sudeste en la antigüedad. Murcia musulmana. La marca medieval cristiana. Los tiempos modernos. El siglo XIX. Los tiempos actuales. Breve resumen estadístico de la Región Murciana.

* Número 1726

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de febrero último, ha acordado aprobar inicialmente la «Modificación del Plan General en relación con los Perímetros Urbanos de los poblados de Pozo Estrecho, Isla Plana, Molinos Marfagones y El Algar.

Dicha modificación queda sometida a información pública por

plazo de un mes durante el cual podrán formularse reclamaciones.

A tal efecto, el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Urbanismo (Plaza de España, Edificio 2001), donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 10 de marzo de 1983.—El alcalde.

* Número 1627

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del impuesto de circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1983, se expone al público para reclamaciones por plazo de quince días, fijando como fecha para el cobro en período voluntario de dicho impuesto los días comprendidos entre el 1 de abril al 30 de junio próximo en la Caja Municipal.

Transcurrido dicho plazo se procederá sin más notificación ni requerimiento al cobro con el recargo del 5 por 100 durante los quince primeros días naturales y pasado dicho plazo se iniciará la vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 10 de marzo de 1983.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

* Número 1801

JUMILLA

ANUNCIO

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Jumilla a 22 de marzo de 1983.—El presidente.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 1652

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por don Román Merino Serrano se ha solicitado licencia para establecer la industria de compra-venta de vehículos usados, con emplazamiento en Ctra. de Murcia, Km. 63,200.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 11 de marzo de 1983.—El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA